



Resolución

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990

VISTO la Resolución nro. 183/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del egresado Hugo Bruno - BOCANERA, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Diseño Arquitectónico II sin tener aprobada su correlativa inmediata Instalaciones Especiales.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de octubre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 183/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Refrendar la Resolución nro. 183/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de la materia Diseño Arquitectónico II, rendida el 24 de octubre de 1987, eximiendo de la correlati

///.-



Resolución

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional*

Rectorado

-2-

///.-

vidad existente con Instalaciones Especiales, al alumno Hugo Bruno BOCANERA,
legajo nro. 11-04318-0, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 632/90




Ing. HECTOR CARLOS BROTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO